

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana, provisionalmente, a los menores Frances Irene, Gary Month, Marta Jane y Rosa Mónica Butler Martínez, hijos legítimos del señor Thomas James Butler y de la señora María Luisa Martínez de Butler, ambos de nacionalidad dominicana.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4006, que concede naturalización dominicana a varias personas.

(G. O. Nº 9320, del 23 de Noviembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4006

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo la señora Lang Ng de Fung, de nacionalidad china, mayor de edad, de quehaceres del hogar, casada, portadora de la Cédula

de Identificación Personal N° 168604, serie 1ra., conjuntamente con los señores Yuet Wah Fung Ng; Wing Cheuk Fung Ng; Yuet Shim Fung Ng y Yuet Han Fung Ng, todos de nacionalidad china, mayores de edad, solteros, estudiantes, portadores de las Cédulas de Identificación Personal Nos. 168606; 181024; 168607 y 168001, serie 1ra., respectivamente, domiciliados y residentes en la calle 29 No. 18, del Ensanche Luperón, de esta ciudad, por medio de la cual solicitan les sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana a los señores Lang Ng de Fung, Yuet Wah Fung Ng, Wing Cheuk Fung Ng, Yuet Shim Fung Ng y Yuet Nan Fung Ng, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER